

RESOLUCION No. IC-PL-83- 0717

DR. EMILIO ROMERO PARDUGGI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYASUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de diciembre de 1.976;

CONSIDERANDO:

Que el 3 de marzo de 1.983 se ha otorgado ante el Notario 2º del Cantón Machala Dr. José Javier Cabrera Román, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "IMPORTADORA CREDITOS QUEZADA C. LTDA.";

Que el señor Welmer Quezada Weira debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado con el patrocinio del Abg. Jorge Correa Rodas, cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía;

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales, y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su Informe No. SC-DL-LTDA-83-220 del 27 de mayo de 1.983.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "IMPORTADORA CREDITOS QUEZADA C. LTDA." constante en la escritura pública del 3 de marzo de 1.983, autorizada por el Notario 2º del Cantón Machala Dr. José Javier Cabrera Román, cuyo domicilio es la ciudad de Machala, con un capital de CIENTO MIL SUERES dividido en cien participaciones sociales de un mil sueres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Machala, el extracto de la escritura pública del 3 de marzo de 1.983 que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 2º del Cantón Machala, al margen de la matriz de la escritura pública del 3 de marzo de 1.983, tome nota de haber sido aprobada esta constitución mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

1...

REF: Res. IC-RL-83- 11717
CIA: "IMPORTADORA CREDITOS QUEZADA C. LTDA."

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Machala: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo con el Art. 136 de la Ley de Compañías y el Art. 3° del D.S. N° 733, del 22 de Agosto de 1975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33° del Código de Comercio.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 31 Mayo 1983

[Signature]
Dr. Emilio Romero Farducci
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

SCdM/enc.
LSB/D.

CERTIFICO : Que la presente Resolución queda inscrita-
en el Registro Mercantil con el No. 226 y anotada -
en el Repertorio bajo el No. 691 .- x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

Machala , 31 Octubre 31 de 1.983



[Signature]
Telma Landivar Mosquera
Registrador Mercantil (Interino)
CANTON MACHALA